

para Providenciar lo conveniente 112
do de los Tercos en este Ayuntamiento en la Ciudad de Porto Rico 267
por el Insuperior con esta et cetera. Resultando
por el haberse acordado en la demando Amexion
en mal treinta y cinco años de vida, haues copiar
tenter quatro mil, novecientos, seienta y nueve años
y ciento cinquenta, y dos fan de Fuego: Donde dize
Pera cu acuerda: Queda en su Intellig
Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante mi
Presencia, el Secretario de que day fée =

Siles e Campesano

Francisco Noya
Consejero

3.11

Contrario: En la en. y en. a Ciudad de Araya, y Sala
Capitular de ella, tres de noyem de mil novecientos
ochenta. De jurancion a Cavildo Extraordinario, lo
Señores Dⁿ Fran^{co} Henrique, y Silavento, Resider Perpetuo
de esta Ciudad, y mas amigos de los que componen
Ayuntamiento que pade de Justicia, por designacion de los
Señores C^{on}sejeros, y Alcaldes mayores, Dⁿ Alonso Siles
Siles; Dⁿ Fran^{co} de Porra; Dⁿ Juan Garcia Campesano, Dⁿ
Fran^{co} Chavich; Dⁿ Josef Pinedo; Dⁿ Josef Baldazano;
Dⁿ Juan Pantoja Peragala; Dⁿ Andres Ratacho; Dⁿ Fran^{co}
Pizera, Regidores; y Dⁿ Fran^{co} Subiela. Dignitudo
del Comun, y acordaron lo siguiente
Citacion En este Ayuntamiento Fulgencio Gallardo, Portero

